DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001:2008 SGS

DNCP/DJ N° 768 / 10 **Caso N° 1242**

Asunción, 22 de abril de 2010.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Telefax: 424460
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la LCO para la "Adquisición de equipos informáticos para la Contaduría General de los tribunales" convocado por la Corte Suprema de Justicia (ID Nº 199743).-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Solicitan UPS con características muy dirigidas a una marca especifica del mercado, me refiero a la marca APC al modelo APC Back-UPS RS 1200VA LCD 230V. Esto deja sin chance de participación a varias, por no decir, al resto de las empresas que no comercializan la mencionada marca. Siendo de esta manera un hecho pasible a denuncia".*----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y adjunten la documentación que consideren pertinente; **en el plazo de TRES (3) días hábiles**.---

En base a lo mencionado cabe traer a colación lo dispuesto en el Art. 20° de la Ley N° 2051/03 sobre que las especificaciones técnicas se deben establecer con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, y deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.----------

Además, cabe destacar que una competencia justa y abierta es la única forma de lograr ahorros en las compras, así como de acceder a una mayor variedad de opciones y de suministros.----------

Teniendo en cuenta la proximidad de la apertura de las ofertas, sería pertinente la suspensión del acto de presentación y apertura de ofertas prevista, a fin de aclarar los puntos objetados en la denuncia; y, en su caso, el ajustamiento del presente procedimiento de contratación.----------

En base a lo anterior, les instamos a estudiar la posibilidad de prorrogar la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas; teniendo en cuenta que en las condiciones actuales se podría estar atentando contra los principios generales de las contrataciones públicas enunciados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 —en especial los referidos en el b) Igualdad y Libre Competencia—.------

Finalmente aguardamos la comunicación a esta Dirección Jurídica, de la decisión adoptada en virtud a la recomendación emitida, **en el plazo de UN (1) día hábil**.----------

Atentamente. –

Abog. **MA. EUGENIA OTAZO**
Dirección Jurídica

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico